

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación, a los efectos de lograr la provisión de materiales de construcción con destino a la refacción del Centro de Detención Judicial (U28); y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 21/23.-

2°) El monto aproximado -que asciende a la suma de AUSTRALES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (A 9.440.-)- destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

- A 5.930.- a la cuenta: "Metales comunes y Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210);
- A 110.- a la cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206);
- A 260.- a la cuenta: "Textiles y Confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203);
- A 1.600.- a la cuenta: "Otros bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225);
- A 440.- a la cuenta: "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209) y
- A 1.100.- a la cuenta: "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301) del Presupuesto General de Gastos para

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la
Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-
jcb.

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO